

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.), N° 020/2025.

MAT. : Aprueba Nómina Pública de Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, 20 de Enero de 2025.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6°, 7°, 19° numeral 8, 111° y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175;
4. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de toma de razón;
7. La Resolución N° 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
8. La Ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
9. La Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático;
10. Los Decretos Supremos N° 123 de 1995, N° 30 de 2017 y N° 209 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulgan, respectivamente, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París adoptado en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales en América Latina y El Caribe y su Anexo N° 1;
11. El Decreto Supremo N° 15 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento que Establece Conformación y Funcionamiento del Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático y de los Comités Regionales para el Cambio Climático;
12. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y Segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 11 de noviembre de 2024 y publicada el día 14.12.2024, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
13. Resolución Exenta G.R. N° 513 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que designa orden de Subrogancia del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
14. Los demás normativa legal y reglamentaria que resultare aplicable; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático (en adelante, “Ley N° 21.455”) es la normativa que establece las bases de la institucionalidad, instrumentos y procedimientos necesarios para un desarrollo bajo en emisiones, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero, a más tardar, al año 2050; aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por el país en materia de cambio climático.
2. Que, la Ley N° 21.455 establece, en su Título IV, Párrafo III, una serie de organismos colaboradores en la gestión del cambio climático, entre los que se encuentran los Comités Regionales para el Cambio Climático (en adelante, “CORECC”), consagrados en el artículo 24°.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Visto 10, el citado reglamento establece los procedimientos administrativos para constituir el CORECC, designando expresamente a las autoridades, procedimiento de incorporación de Alcaldes y postulación, selección e incorporación de los representantes de la Sociedad Civil.



4. Que, en Sesión Extraordinaria N°1 del CORECC, celebrada el 19 de Noviembre de 2024, se procedió siguiendo lo establecido en el Visto 10, a definir la Integración de Representantes de la Sociedad Civil para integrar el CORECC y su procedimiento asociado, lo anterior se realizó a través de:
 - a) Definición de categorías en la creación de Nómina Pública de Organizaciones Presentes en la Región.
 - b) Aprobación de forma y calendarización del Mecanismo de Selección de los Representantes de la Sociedad Civil.
 - c) Sorteo Público para determinar el orden de las distintas categorías que se sucederán en el ejercicio de la Representación.
5. Que, la publicación y difusión del procedimiento para que la Sociedad Civil manifieste su interés en ser parte del CORECC, fue difundido por avisos de prensa escrita (La Prensa Austral) los días 7 y 8 de Diciembre de 2024, además ser publicados en la página web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, específicamente en el enlace: <https://www.goremagallanes.cl/wordpress/corecc/>
6. Que, recibidas y evaluadas las postulaciones de acuerdo a los requisitos establecidos en el llamado público mencionado en el punto anterior, y habiéndose cumplido los plazos establecidos por el CORECC para estos fines.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la Nómina Pública de Organizaciones Representantes de la Sociedad Civil, Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC) de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, compuesta por la categoría ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, dentro de la cual la postulación de Wildlife Conservation Society (WCS) Chile, representada en calidad de Titular por Doña Catherine Dougnac, RUT: [REDACTED] y en calidad de Suplente por Doña Melissa Carmody, RUT: [REDACTED] cumple con todos los requisitos solicitados, por lo cual está habilitada para continuar con el proceso administrativo.
2. **FÍJESE**, la elección de los representantes de la Sociedad Civil para el Viernes 14 de Febrero de 2025, de 11:00 a 12:00 hrs., en las dependencias de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), Avenida Colón 424, Piso 1.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en la sección de la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), específicamente en la sección del Comité Regional de Cambio Climático.



Firmado por:
Gabriel Andrés González Florín
Asesor Jurídico
Fecha: 22-01-2025 15:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena



Firmado por:
Hina Cecilia Carabantes Hernández
Jefa División Presupuesto e
Inversión Regional
Fecha: 22-01-2025 17:42 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Magallanes y de la Antártica Chilena

HINA CARABANTES HERNÁNDEZ
GOBERNADORA REGIONAL (S)
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA

POS/JVP/ECP/ecp

DISTRIBUCIÓN:

1. Comité Regional de Cambio Climático – CORECC, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Asesor Jurídico
3. DIPLADER, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
4. Oficina de Partes, Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

